

**Comisión de Transparencia y
Combate a la Corrupción.**

I Congreso de la Ciudad de México

Tercer programa de trabajo anual

OCTUBRE 2020

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN.

Mediante el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/05/2018 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México del día 27 de septiembre del 2018, quedó conformada la integración de las Comisiones ordinarias y Comités de la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

La Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción quedó integrada de la siguiente manera:

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ	MORENA
VICEPRESIDENTE	LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ	MORENA
SECRETARIO	MAURICIO TABE ECHARTEA	PAN
INTEGRANTE	PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO	PAN
INTEGRANTE	LEONOR GÓMEZ OTEGUI	PT
INTEGRANTE	ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO	VERDE

INTEGRANTE	GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE	PRI
INTEGRANTE	VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	MORENA
INTEGRANTE	EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ	MORENA
INTEGRANTE	VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN	PRD

Con Posterioridad, se integraron a los trabajos de la Comisión, el Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez, el Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín y el Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo. De igual manera, se recibió un oficio mediante el cual, el Diputado Efraín Morales Sánchez solicitaba su baja de la integración de la comisión.

El día 3 de octubre de 2018, se realizó la instalación de la Comisión por parte del diputado Presidente de la misma con la cual dieron inicio formalmente sus trabajos.

Una de las primeras acciones que realizó la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción del Congreso de la Ciudad de México, es la armonización del artículo 39 de la de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México y la modificación del transitorio décimo octavo de la citada ley para emitir la convocatoria para elegir a los Comisionados Ciudadanos que integraran el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El proceso de elección de Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia.

Una de las primeras acciones llevadas a cabo por la Comisión fue la designación de cuatro personas comisionadas ciudadanas del Info CDMX, las cuales tomaron protesta ante el Pleno de este Órgano Legislativo el 18 de diciembre de 2018. Con esto, la primera legislatura del congreso de la ciudad de México, reordeno el Pleno del Órgano garante de la capital toda vez que llevaba 9 meses sin el máximo órgano dentro de ese instituto.

El Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.

El 1 de septiembre de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la ciudad de México, la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, la cual, si bien no estaba armonizada por completo con la Ley General, daba vida al sistema capitalino.

Con la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y creado el Congreso capitalino, la Primera Legislatura, realizó avances significativos tales como armonización total de la Ley local con la general del Sistema anticorrupción, así como los nombramientos necesarios para que así, el 24 de octubre de 2019 quedará instalado formalmente el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

No obstante, el 16 de enero del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la acción de inconstitucionalidad 121/2017 y acumuladas, ha determinado la inconstitucionalidad de la Ley del Sistema Anticorrupción de la

Ciudad de México toda vez que el proceso legislativo por el que pasó esta normatividad no cumplió con los requisitos estipulados por la reglamentación interna de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La resolución de dicha acción de inconstitucionalidad detalla que no se respetó, dentro del proceso legislativo correspondiente, el derecho de las mayorías y minorías legislativas a participar en condiciones de igualdad y libertad, toda vez que, incluso cuando se cumplió formalmente con estos principios democráticos, sustancialmente, y a causa de la falta de convocatoria adecuada a la sesión extraordinaria de diecisiete de julio de dos mil diecisiete (misma en la que se discutió y aprobó el dictamen realizado por las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión, Administración y Procuración de Justicia, Administración Pública Local y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias) y la ausencia de distribución de los dictámenes correspondientes a la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México a los integrantes del Pleno de la Asamblea Legislativa, “no existió un genuino respeto de los derechos de las minorías” , lo que implicó un desdeñamiento de la posición de los mismos en el interior del órgano legislativo.

Es por lo anterior que lo realizado por esta Comisión, es decir, la implementación del sistema anticorrupción en cuanto a las tareas del Poder Legislativo, no surtieron efectos, dando así paso a una nueva legislación que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de febrero del presente año. Es así que el 27 del mismo mes, se emitieron las convocatorias públicas para dos procesos de designación, englobadas en el sistema anticorrupción, el de la comisión de selección del Comité de Participación Ciudadana del SLA y el de los titulares de los órganos internos de control de los organismos Constitucionales autónomos de la ciudad de México, mismos que tuvieron que quedar en *stand by* debido a la pandemia originada por el Covid-19.

Armonización de la Ley General de Archivos.

El 12 de diciembre de 2019, el Pleno de este órgano legislativo aprobó el dictamen presentado por esta comisión mediante la cual se crea la Ley de Archivos de la Ciudad de México, emanada de la Ley General en la materia, con esto, el órgano legislativo cumplió con lo establecido en los transitorios de la ley general, aunque el Gobierno de la Ciudad de México realizó observaciones a la ley, mismos que ya fueron aprobados por esta comisión.

III. MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA EXISTENCIA Y NATURALEZA DE LA COMISIÓN.

ORDENAMIENTOS FEDERALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- LEY GENERAL DE ARCHIVOS

ORDENAMIENTOS LOCALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

NORMATIVIDAD INTERNA

- LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- REGLAMENTO DEL CONGRESO.

IV. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

1. Emitir y/o dictaminar las reformas legislativas necesarias, en materia de transparencia, combate a la corrupción protección de datos personales y archivos .
2. Vigilar el cumplimiento integral de las obligaciones que en materia de transparencia y combate a la corrupción tienen los entes públicos de la Ciudad de México.
3. Consolidar el nivel de transparencia y accesibilidad de la información de los sujetos obligados de la Ciudad de México.
4. Colaborar en los trabajos que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, realice en materia de Transparencia y Rendición de cuentas.
5. Establecer un sistema de planificación de la gestión de las instituciones con indicadores de transparencia, desempeño y resultados, con vinculación al presupuesto, que contemple mecanismos de participación y contraloría ciudadana.

6. Realizar foros, talleres y mesas de trabajo a efecto de llevar a cabo la difusión y promoción de la cultura de la Transparencia, rendición de cuentas, archivos y combate a la corrupción en la Ciudad de México.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- Realizar los acuerdos parlamentarios necesarios a efecto de emitir la convocatoria para la selección de una persona comisionada del INFOCDMX.
- Realizar el proceso de selección de la persona comisionada ciudadana con los pasos y procesos que previamente la comisión ha adoptado en anteriores procesos como lo son: recepción de documentos, entrevistas a las personas aspirantes, emisión del dictamen y la sesión de la comisión para la aprobación o desechamiento del dictamen.
- Emitir los dictámenes correspondientes a los asuntos turnados por la mesa directiva.

PLAN DE TRABAJO

- Realizar la armonización y adecuación del Marco Jurídico en materia de la transparencia en el ámbito local, promoviendo la coherencia, concordancia y transversalidad jurídica de los diversos ordenamientos e instrumentos jurídicos locales en la materia, como lo son: Leyes Generales, Constitución de la Ciudad

de México, Leyes locales, Plataformas, sistemas, reglamentos, manuales, lineamientos, etc.

- Realizar el proceso de designación de una persona comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Culminar con el proceso de designaciones de las personas titulares de los Órganos de Control Interno de los Organismos Autónomos Constitucionales a más tardar al finalizar el primer periodo de sesiones del tercer año legislativo de la primera legislatura.
- Concluir el proceso de selección de la designación de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción a más tardar al finalizar el primer periodo de sesiones del tercer año legislativo de la primera legislatura.
- Dar seguimiento a la implementación del Sistema de Archivos de la Ciudad de México, de las alcaldías y de los Sistemas institucionales en cada sujeto obligado.
- Promover la armonización de la Ley Orgánica y Reglamento del Congreso de la Ciudad de México con la nueva legislación local en materia de archivos.



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
I CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- Vigilar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, protección de datos personales y archivos del Congreso de la Ciudad de México.